

- 1) Con la licencia de delegado de campo se podrá, además:
 - a) Permanecer en la zona de banquillo para realizar las funciones que le asigne el entrenador.
 - b) Ejercer de entrenador si éste no hace acto de presencia.
 - c) **La función de delegado de campo es incompatible con cualquier otra función.**

Art. 4.5.2 Normas de Competición

- 2) Aquellas personas que posean licencia de delegado de campo de la FEB:
 - a) Podrán inscribirse con ella en el acta de partidos FBCV sin restricción
 - b) Podrán inscribirse con ella en el acta de partidos FBCV si facilitan botellas de agua fresca al equipo arbitral.
 - c) **No está permitida la licencia FEB en las competiciones FBCV.**

Art. 4.5.5 Normas de Competición

- 3) Solamente podrán permanecer en el terreno de juego y sentarse en el banco de cada equipo los jugadores que figuren en el acta de juego, y hasta un máximo de otras:
 - a) 5 personas
 - b) 6 personas
 - c) **SIETE personas, siempre que cuenten con la licencia federativa correspondiente (entrenadores, asistentes y/o jugador alineable no inscrito en acta)**

Art. 5.3 Normas Competición

- 4) En el caso de jugadores alineables no inscritos en el acta:
 - a) Podrán sentarse en el banquillo de su equipo si van vestidos con vaqueros y zapatos
 - b) Podrán sentarse en el banquillo sin ninguna restricción.
 - c) **Podrán sentarse en el banquillo siempre que no vistan ninguna equipación deportiva del Club.**

Art. 5.3 Normas Competición

- 5) Si por cualquier causa, alguno de los oficiales de mesa designados por la FBCV no puede acudir al encuentro:
 - a) El equipo local debe disponer de una persona que pueda realizar las funciones del oficial de mesa ausente
 - b) Quedará a criterio del árbitro decidir qué persona (del equipo local o del visitante) realizará qué funciones
 - c) **Tan solo podrán ejercer las funciones de Oficial de Mesa, aquellas personas que hayan sido designadas por la FBCV. En ningún caso, personas ajenas a la designación podrán ejercer dichas funciones incluido el manejo de los dispositivos electrónicos**

Art. 6.6 Normas Competición

- 6) Señala la opción correcta: Se establece la obligación de disponer de un campo cerrado y cubierto, así como de contar con un marcador electrónico y dispositivos electrónicos de 24 segundos en:
 - a) Junior Masculino 1ª Zonal.
 - b) Benjamín Mixto.

c) Campeonato de España 1ª División Masculina.

Art. 8.2 Normas Competición

- 7) En el caso de no estar la instalación disponible a la hora fijada para la disputa del encuentro, bien por estar ocupada o por producirse algún problema con la propia instalación y/o materiales de la misma, el equipo local dispondrá de un máximo de:
- a) 15 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.
 - b) 30 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.
 - c) 45 minutos para tener la instalación en condiciones de iniciar el encuentro.

Art. 8.3 Normas Competición

- 8) Para la temporada 2019-2020, se determina la marca Spalding como balón oficial de las competiciones FBCV siendo su uso:
- a) Obligatorio.
 - b) Recomendado.
 - c) Obligatorio en todas las categorías Junior y Senior.

Art. 14 Normas Competición

- 9) Cualquier miembro del CTA podrá solicitar no ser designado para ningún encuentro durante un determinado periodo de tiempo, teniendo que formalizar la solicitud a través de www.fbcv.es. No se admitirá ninguna solicitud con menos de:
- a) 5 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.
 - b) 6 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.
 - c) 9 días de antelación a la fecha de celebración del encuentro.

Art. 15.3 Normas Competición

- 10) La FBCV deberá disponer del acta en los plazos establecidos, pudiéndose utilizar alguno de los siguientes medios:
- a) Por foto al whatsapp del director técnico arbitral.
 - b) Entrega en las oficinas FBCV, envío por FAX al número determinado por la FBCV, o envío por correo electrónico a fbcv@fbcv.es
 - c) Ninguna de las anteriores.

Art. 15.6.1 Normas Competición